



MENDOZA, 25 SET 2015

VISTO:

El contenido de la NOTA – FIN: 26385/2015, en la que la Dirección General de Ciencias Básicas de la Facultad de Ingeniería solicita se otorgue un “Adicional por Carácter Crítico de la Función”, a las Profesoras Susana Mabel ARCE y Lilia Amarili DIEGUEZ, para cumplir funciones en el Área de INGLÉS;

CONSIDERANDO:

La necesidad de otorgar dicho Adicional al Personal Docente con el objeto de mantener el normal funcionamiento en los espacios curriculares Inglés Coloquial II e Inglés Técnico II.

Las disposiciones de la Ordenanza 23/2015-CS.

Lo informado por Secretaría Administrativa Financiera y Dirección General Económico Financiera.

En uso de sus atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA:

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar, desde el 01 de Setiembre del 2015 y hasta el 31 de Diciembre del año 2015, un “Adicional por Carácter Crítico de la Función”, al siguiente Personal Docente:

Nombre: Susana Mabel ARCE

Legajo: 30.294

Cargo en el que se aplica el adicional: Profesora Adjunta - Dedicación Semiexclusiva

Objeto: Cumplir funciones docentes en la asignatura Inglés Coloquial II

Periodo: Desde el 01 de Setiembre del 2015 al 31 de Diciembre 2.015

Monto: \$ 2.513 (mensual)

Nombre: Lilia Amarili DIEGUEZ

Legajo: 31.155

Cargo en el que se aplica el adicional: Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación Simple

Objeto: Cumplir funciones docentes en la asignatura Inglés Técnico II

Periodo: Desde el 01 de Setiembre del 2015 al 31 de Diciembre 2.015

Monto: \$ 2.513 (mensual)

ARTICULO 2º.- El monto del gasto emergente de la aplicación del “Sistema de Asignación de Adicional por Carácter Crítico de la Función” reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el presente adicional se imputará a las Economías del Inciso I – GASTOS EN PERSONAL, Ejercicio 2015 de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 4º.- El Decano podrá disponer la baja del adicional otorgado cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

ARTICULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI Nº 413 / 15